

CD-47/2022

**FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA
FOSOFAMILIA**

CONSEJO DIRECTIVO

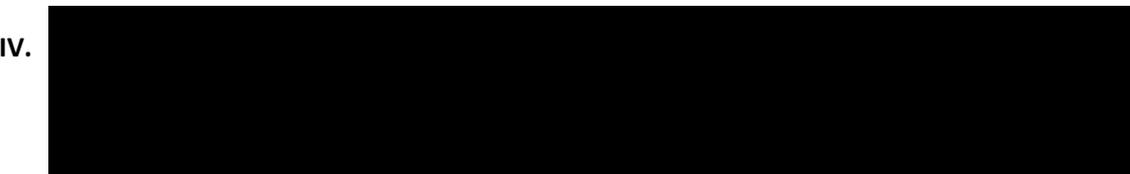
ACTA No. 47/2022

CD-47/2022

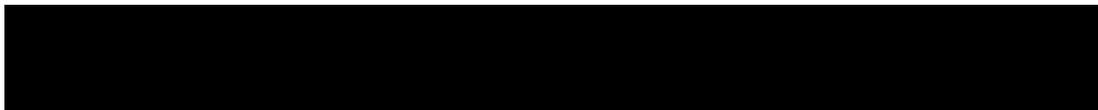
En la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a las diecisiete horas del día jueves primero de diciembre del año dos mil veintidós, presentes en sesión ORDINARIA número: CUARENTA Y SIETE DOS MIL VEINTIDÓS, los/as señores/as DIRECTORES/AS PROPIETARIOS/AS: 1) Licenciada Patricia Carolina Guevara Rodríguez, Directora Propietaria del Consejo Directivo y Presidenta del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria quien preside la sesión; 2) Licenciada María Lilian López Aguilar, Directora Propietaria que representa al Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer-ISDEMU; 3) Licenciada Blanca Lilia Avilés Canto, Directora Propietaria en representación del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador-BANDESAL; 4) Licenciada Jacqueline Marisol Salguero de Abrego; y 5) Licenciado Oscar Edenilson Morales Preza, Directores Propietarios, quienes representan a Entidades no Gubernamentales que ejecutan programas de desarrollo económico en beneficio de la mujer; funcionarios que conocerán los siguientes puntos de agenda:

- I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.
- II. APROBACIÓN DE AGENDA.
- III. LECTURA Y RATIFICACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIA NÚMERO 46/2022, CELEBRADA EL DIA JUEVES VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

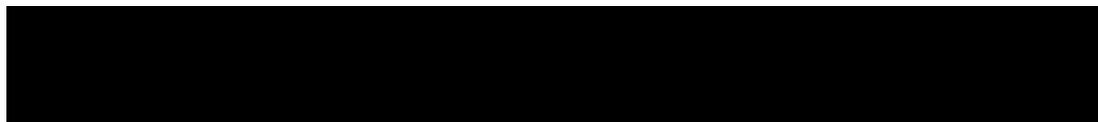
IV.



V.



VI.



VII. [REDACTED]

VIII. [REDACTED]

IX. AUTORIZACIÓN PARA QUE PRESIDENTA DE FOSOFAMILIA EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL SUSCRIBA CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO, EL BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR, EL INSTITUTO SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO, EL BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO, EL BANCO DE DESARROLLO DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, EL BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A; EL FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, EL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA, LA ASOCIACIÓN BANCARIA SALVADOREÑA, EL INSTITUTO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS, LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO DE EL SALVADOR, LA ASOCIACIÓN SALVADOREÑA DE EMPRESAS DE SEGUROS, LA FEDERACIÓN DE CAJAS DE CRÉDITO Y DE BANCOS DE LOS TRABAJADORES Y EL CONSEJO NACIONAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

X. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

DESARROLLO DE LA SESIÓN.

PUNTO I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

Sobre la base del artículo 19 de la Ley de Creación del FOSOFAMILIA, se procede al recuento de los integrantes presentes, estableciendo que existe el quórum suficiente para sesionar.

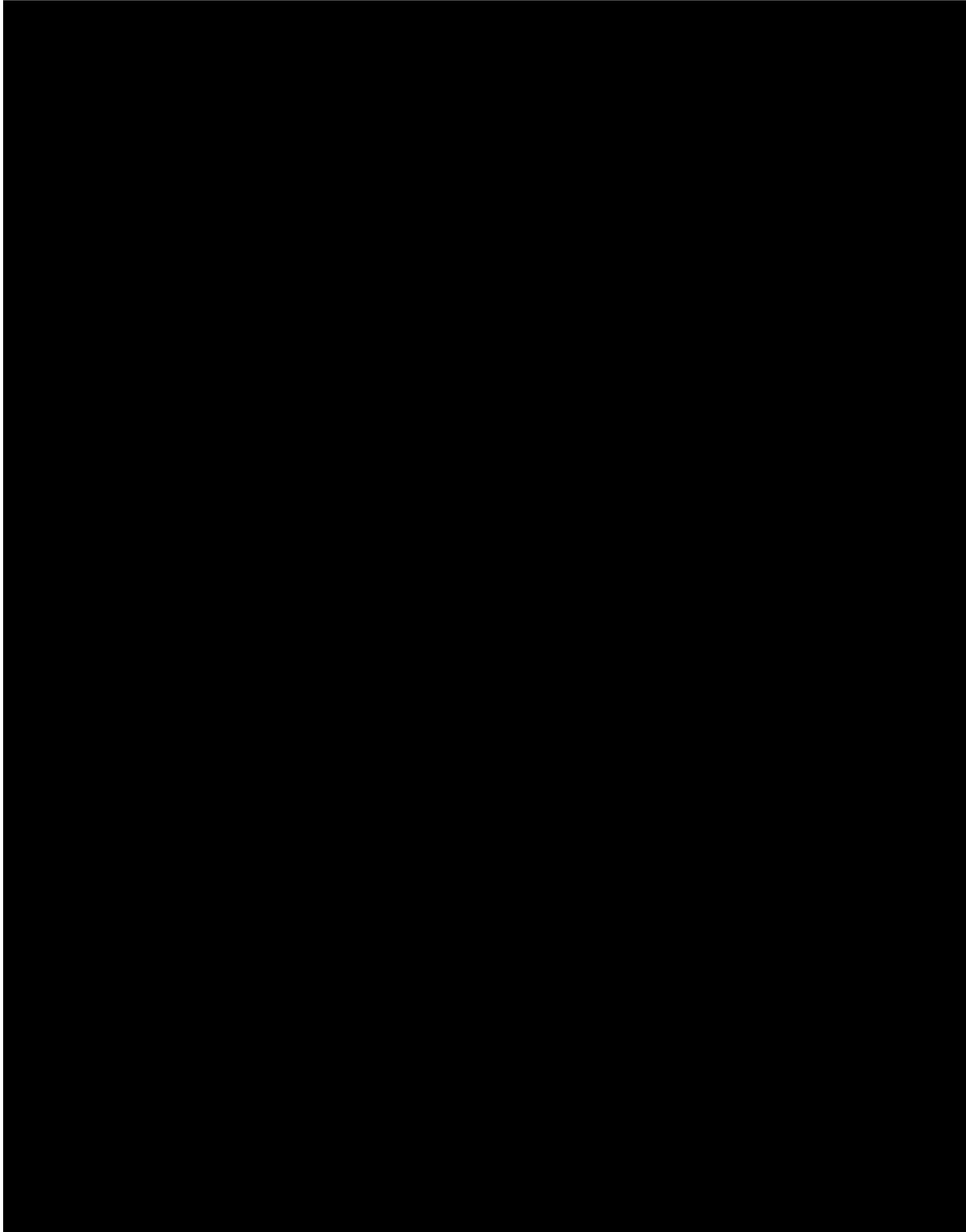
PUNTO II. APROBACIÓN DE AGENDA.

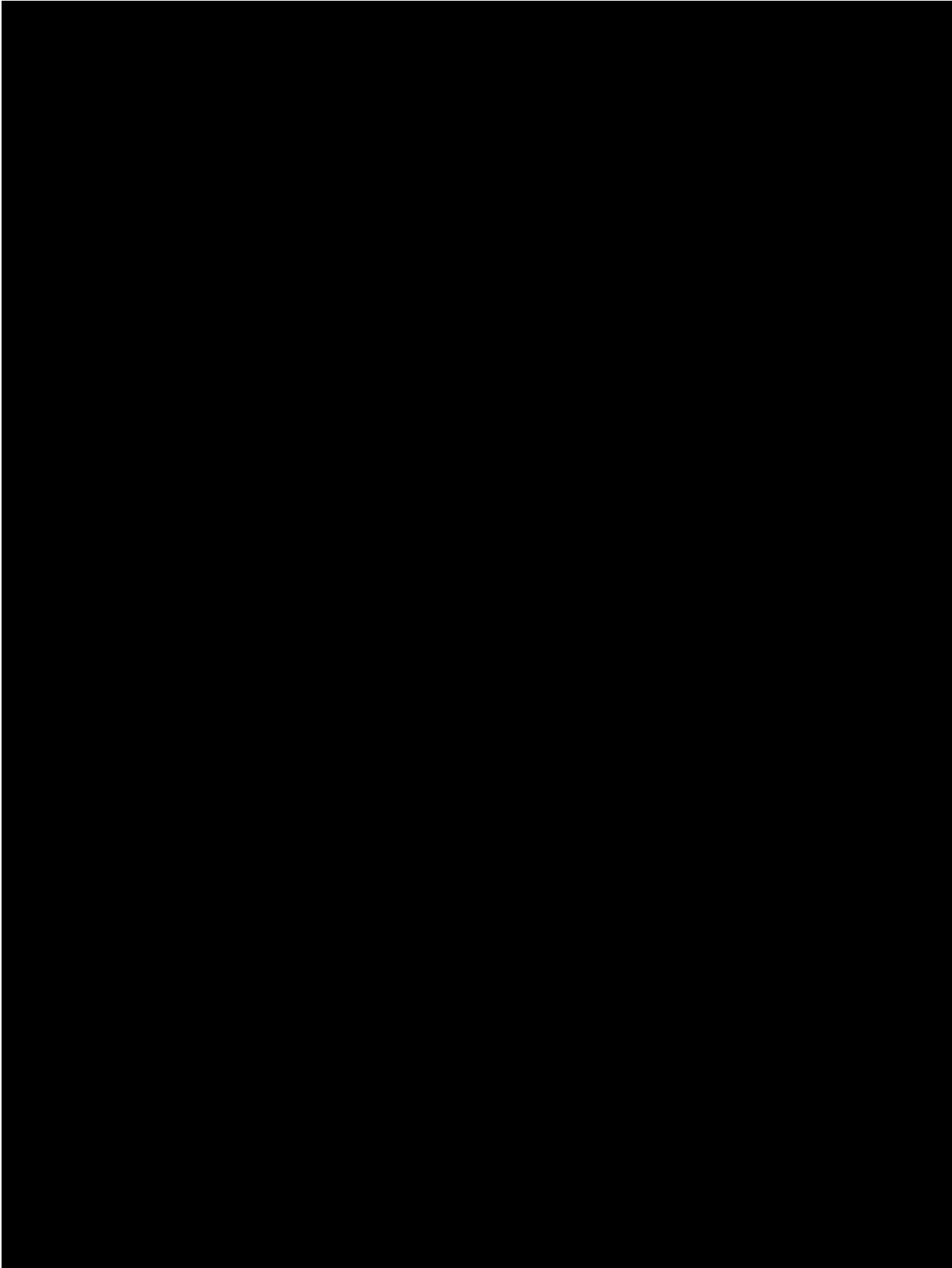
Se da lectura a la agenda propuesta y se somete a consideración del Consejo Directivo su aprobación, la cual es aprobada por unanimidad.

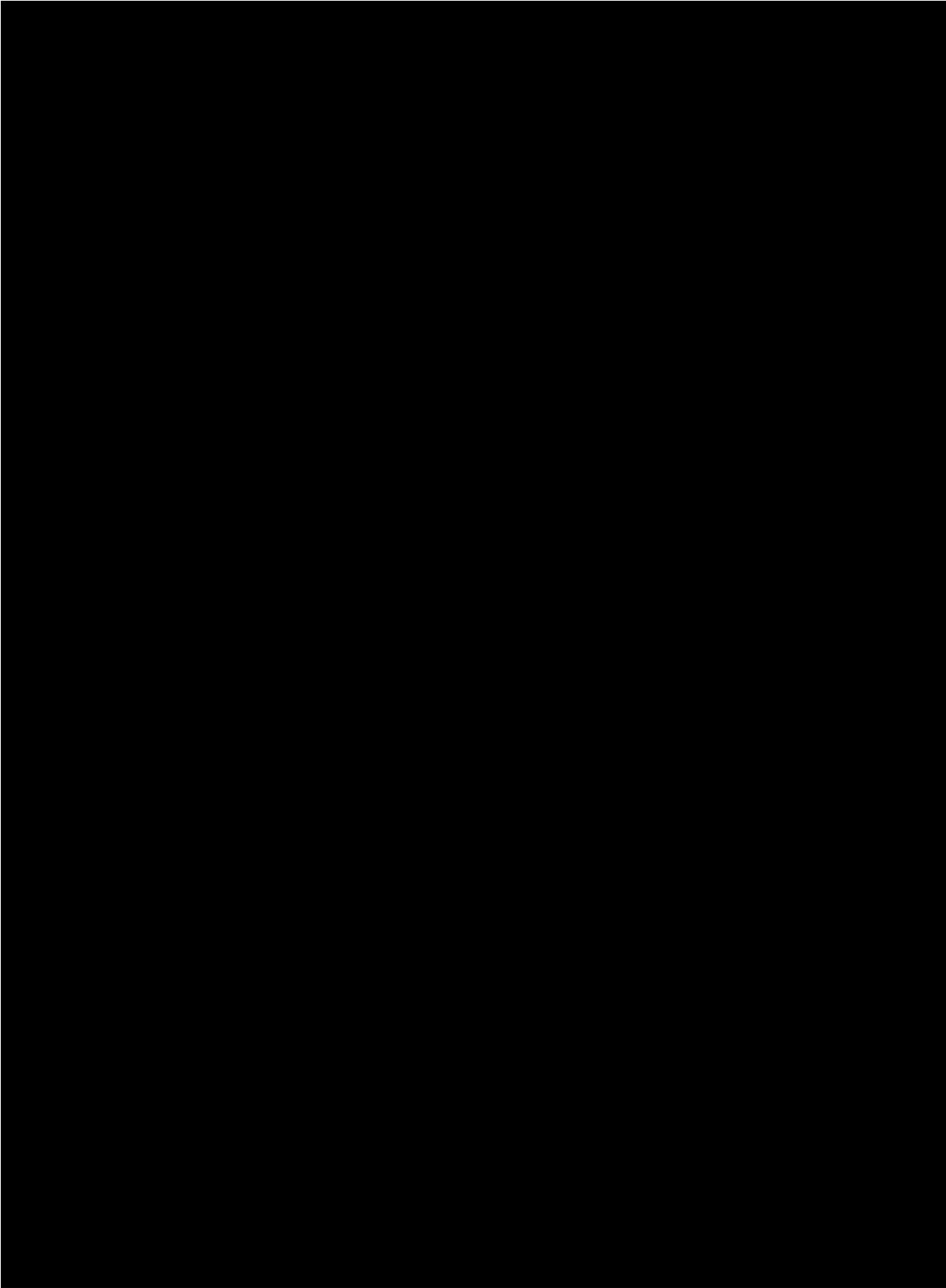
PUNTO III. LECTURA Y RATIFICACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIA NÚMERO 46/2022, CELEBRADA EL JUEVES VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, SIN MODIFICACIONES.

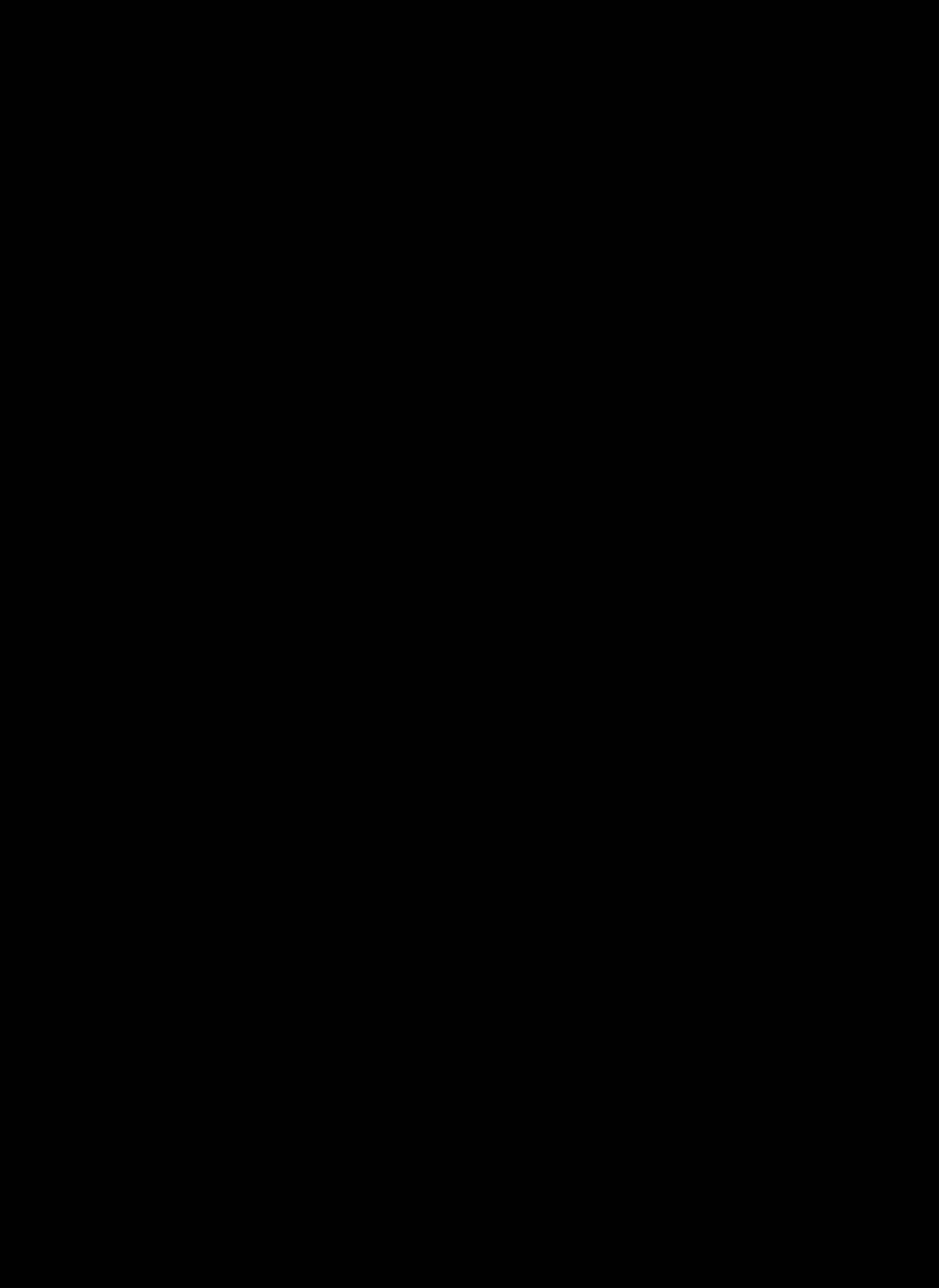
LEÍDA EL ACTA, EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO UNO-CUARENTA Y SIETE -DOS MIL VEINTIDOS (ACUERDO 01/47.2022). a) Ratificar la aprobación de acta ordinaria número cuarenta y seis -Dos Mil Veintidós, celebrada el jueves veinticuatro de noviembre del año dos mil veintidós;

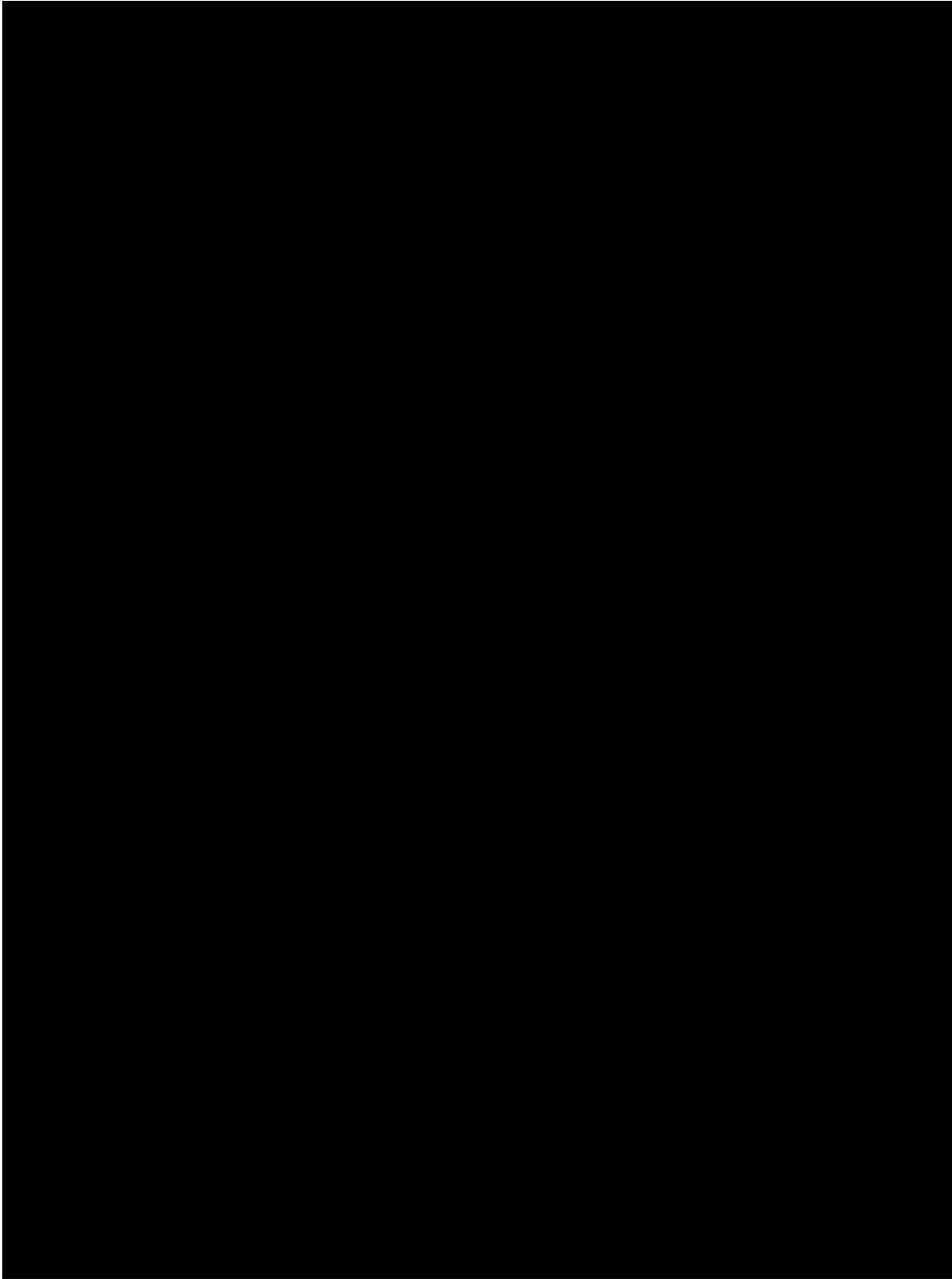
y b) proceder a la firma correspondiente del acta ordinaria Número cuarenta y seis-Dos Mil Veintidós.

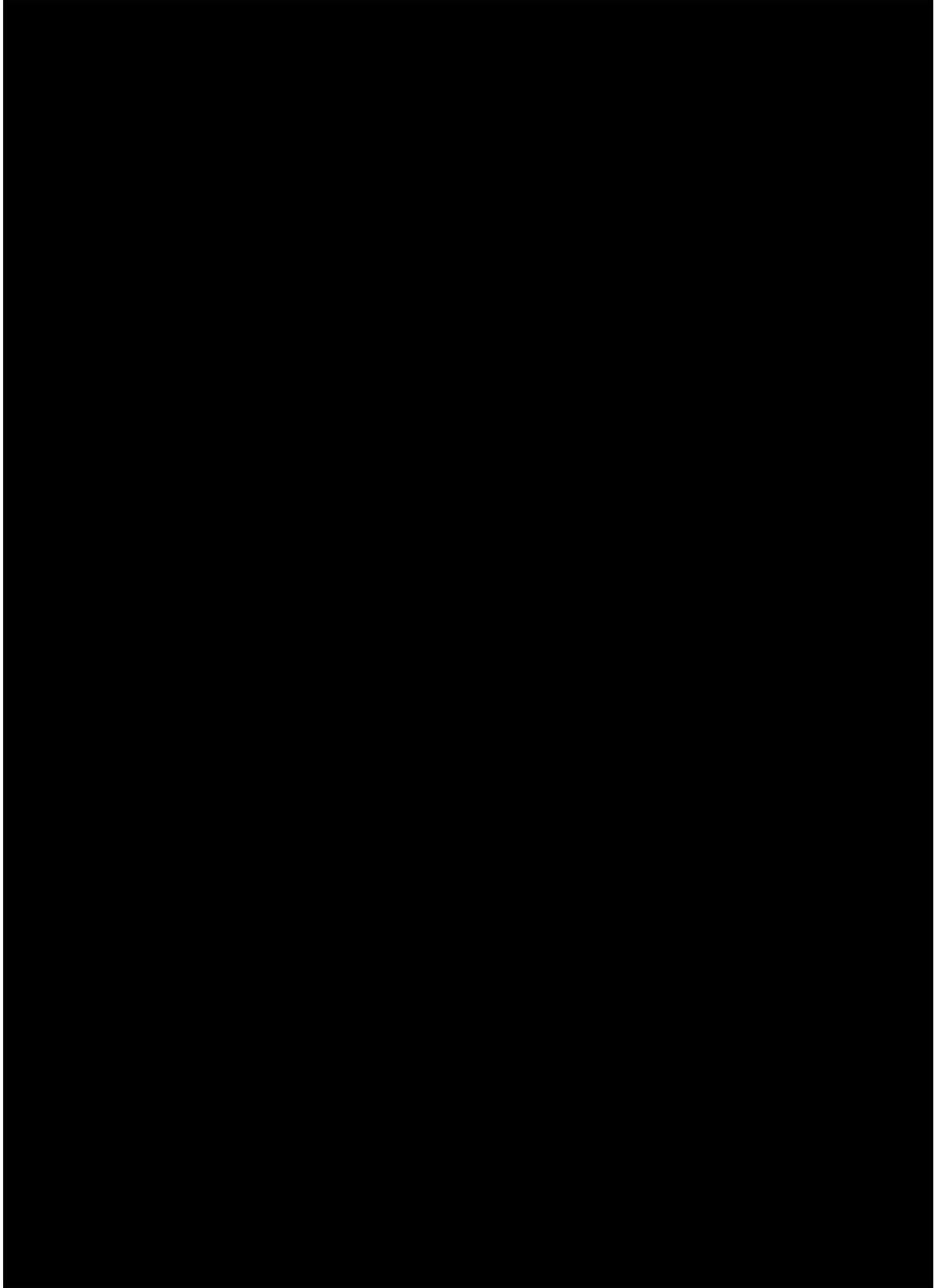












PUNTO IX. AUTORIZACIÓN PARA QUE PRESIDENTA DE FOSOFAMILIA EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL SUSCRIBA CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO, EL BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR, EL INSTITUTO SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO, EL BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO, EL BANCO DE DESARROLLO DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, EL BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A; EL FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, EL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA, LA ASOCIACIÓN BANCARIA SALVADOREÑA, EL INSTITUTO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS, LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO DE EL SALVADOR, LA ASOCIACIÓN SALVADOREÑA DE EMPRESAS DE SEGUROS, LA FEDERACIÓN DE CAJAS DE CRÉDITO Y DE BANCOS DE LOS TRABAJADORES Y EL CONSEJO NACIONAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

La Presidencia del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) a través de la Unidad de Desarrollo Empresarial, somete para consideración de Consejo Directivo, solicitud de autorización para que la licenciada Patricia Carolina Guevara Rodríguez, en calidad de Presidenta y Representante Legal de la institución suscriba Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia del Sistema Financiero, El Banco Central de Reserva de El Salvador, El Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, El Banco de Fomento Agropecuario, El Banco de Desarrollo de La República de El Salvador, El Banco Hipotecario de El Salvador, S.A; El Fondo Social para la Vivienda, El Fondo Solidario para la Familia Microempresaria, La Asociación Bancaria Salvadoreña, El Instituto de Garantía de Depósitos, La Federación de Asociaciones Cooperativas de Ahorro y Crédito de El Salvador, La Asociación Salvadoreña de Empresas de Seguros, La Federación de Cajas de Crédito y de Bancos

de Los Trabajadores y El Consejo Nacional para la Inclusión de Las Personas con Discapacidad.

CONSIDERANDO:

- I. Que, el Encargado de la Unidad de Desarrollo Empresarial y Unidad Ambiental, Señor José Enrique Cardona, informa lo siguiente: **i)** Que, el FOSOFAMILIA tiene por objeto otorgar créditos, preferentemente y atenderá las necesidades crediticias de la mujer, en los sectores comerciales, industriales, agropecuarios, artesanales, agroindustriales, de servicios, culturales, y de toda actividad productiva a nivel nacional; **ii)** Que, el FOSOFAMILIA tiene como misión brindar oportunidades de progreso sostenible e inclusivo a las microempresarias a nivel nacional, a través de servicios financieros integrales y de calidad; **iii)** Que, el FOSOFAMILIA cuenta con un Plan de Formación y Educación Financiera, el cual pretende focalizar a lo largo del quinquenio 2019-2024, en diferentes zonas del país, en los cuales se tiene proyectado realizar jornadas de formación periódicas a mujeres y jóvenes emprendedores de instituciones públicas y privadas, y a toda la población que participa en Ferias de Emprendimientos; **iv)** Que, el FOSOFAMILIA como parte de sus servicios ofrece el acceso a Ferias de Emprendimientos para la comercialización de bienes y servicios de las microempresarias y jóvenes emprendedores; **v)** Que, la responsabilidad social empresarial del Estado como las diversas entidades privadas, comprende preparar a la población con los conocimientos básicos de la naturaleza y funcionamiento del sistema económico financiero, a fin de orientarlos en el proceso de toma de decisiones para el beneficio de su entorno económico y familiar.

- II. Que, la base legal sobre la cual se presenta la solicitud de autorización para que la licenciada Patricia Carolina Guevara, en su calidad de Presidenta y Representante Legal del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria-FOSOFAMILIA, suscriba el documento: *"Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia del Sistema Financiero, El Banco Central de Reserva de El Salvador, El Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, El Banco de Fomento Agropecuario, El Banco de Desarrollo de La República de El Salvador, El Banco Hipotecario de El Salvador, S.A; El Fondo Social para la Vivienda, El Fondo Solidario para la Familia Microempresaria, La Asociación Bancaria Salvadoreña, El Instituto de Garantía de Depósitos, La Federación de Asociaciones Cooperativas de Ahorro y Crédito de El Salvador, La Asociación Salvadoreña de Empresas de Seguros, La Federación de Cajas de Crédito y de Bancos de Los Trabajadores y El Consejo Nacional para la Inclusión de Las Personas con Discapacidad*, se encuentra plasmada en: **i)** La Ley de Creación del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria, publicada en el Diario Oficial

número noventa y nueve, Tomo número Trescientos Cuarenta y Tres, del día veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y nueve, en donde consta que según artículo veintidós del literal a) corresponde al Presidente del Consejo Directivo la Representación Legal de FOSOFAMILIA; ii) Acuerdo número setenta y uno de fecha catorce de enero de dos mil veintidós, en el que consta que el señor Presidente de la República Nayib Armando Bukele Ortiz, en uso de sus facultades constitucionales y las concedidas por el artículo ciento sesenta y dos de la Constitución de la República de El Salvador y de conformidad con los artículos catorce y quince, inciso segundo letra a) y treinta de la Ley de Creación del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria, acordó nombrar a partir del día catorce de enero de dos mil veintidós, a la licenciada Patricia Carolina Guevara, Directora Propietaria del Consejo Directivo y Presidenta del FOSOFAMILIA.

- III. Que, el presente convenio de Cooperación tiene por objeto general establecer el trabajo articulado interinstitucional entre los firmantes, a fin de adoptar los procesos e implementar las estrategias para la promoción de la inclusión de las personas con discapacidad en nuestra sociedad, brindando a la población, las herramientas y los medios para garantizar la accesibilidad a los servicios y productos financieros.
- IV. Que, el Convenio Interinstitucional contempla los siguientes objetivos específicos: a) Realizar dentro de sus competencias, acciones para garantizar el acceso para la prestación de los servicios para las personas con discapacidad; b) Impulsar el desarrollo de las normas técnicas salvadoreñas, como herramientas de mejora a procesos establecidos para garantizar la inclusión de las personas con discapacidad; c) Promover la inclusión de las personas con discapacidad, mediante la generación de oportunidades laborales en igualdad de condiciones como una garantía para el desarrollo humano; d) Propiciar una cultura inclusiva a través de la concientización de los derechos de la personas con discapacidad dirigida al personal institucional; e) Eliminar barreras institucionales, en la prestación de servicios financieros solicitados por las personas con discapacidad; f) Diseñar los mecanismos que faciliten el acceso a los servicios financieros y estandarizar criterios para la atención de los mismos, en las instituciones que firmantes en el presente convenio.
- V. Que, el convenio en mención detalla ocho cláusulas: i) Objetivo General; ii) Objetivos Específicos; iii) Compromiso de las Partes (por parte del CONAIPD; por parte de la SSF; por parte del BCR; por parte del INSAFOCOOP; por parte de BFA; por parte de BANDESAL; por parte de BH; por parte de FSV; por parte de FOSOFAMILIA; por parte de ABANSA; por parte de IGD; por parte de FEDECACES; por parte de ASES; por parte de FEDECREDITO); iv) De las Comunicaciones entre

las Partes; v) De la Fuerza Mayor o Caso Fortuito; vi) Modificaciones; vii) Interpretación y Controversia; viii) Vigencia.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO SIETE–CUARENTA Y SIETE–DOS MIL VEINTIDOS (ACUERDO 07/47.2022).

- Autorizar a la licenciada Patricia Carolina Guevara, Presidenta y Representante Legal del FOSOFAMILIA, proceda a la firma del *Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia del Sistema Financiero, El Banco Central de Reserva de El Salvador, El Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, El Banco de Fomento Agropecuario, El Banco de Desarrollo de La República de El Salvador, El Banco Hipotecario de El Salvador, S.A; El Fondo Social para la Vivienda, El Fondo Solidario para la Familia Microempresaria, La Asociación Bancaria Salvadoreña, El Instituto de Garantía de Depósitos, La Federación de Asociaciones Cooperativas de Ahorro y Crédito de El Salvador, La Asociación Salvadoreña de Empresas de Seguros, La Federación de Cajas de Crédito y de Bancos de Los Trabajadores y El Consejo Nacional para la Inclusión de Las Personas con Discapacidad.*

PUNTO X. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

La Licenciada Patricia Carolina Guevara Rodríguez, Presidenta y Directora Ejecutiva Interina, somete a consideración del Consejo Directivo la clasificación de la información de los puntos contemplados en la sesión de este día.

Que, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública y a lineamientos emitidos por el Oficial de Información de la institución. Información que se clasifica de acuerdo con el siguiente detalle: 1) Información Pública el contenido de los Puntos I, II, III, IX y X con sus respectivos acuerdos; 2) Información Confidencial el contenido de los puntos IV, V, VI, VII y VIII con su respectivo acuerdo.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO OCHO–CUARENTA Y SIETE–DOS MIL VEINTIDOS (ACUERDO 08/47.2022).

Clasificar la Información del Acta celebrada en esta misma fecha, según detalle: 1) Sobre la base del Artículo Seis, literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública se clasifica como Información Pública el contenido de los Puntos I, II, III, IX y X con sus respectivos acuerdos; 2) Información Confidencial el contenido de los puntos IV, V, VI, VII y VIII con sus respectivos acuerdos.

Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la sesión a las diecinueve horas con quince minutos del día de su fecha

Patricia Carolina Guevara Rodríguez

Blanca Lilia Avilés Canto

María Lilian López Aguilar

Jacqueline Marisol Salguero de Abrego

Oscar Edenilson Morales Preza